



- **Otorgar permisos para beneficios**

Estos permisos solo serán otorgados a través de organizaciones comunitarias, ya sea Juntas de Vecinos, Clubes Deportivos, Centros Juveniles, Clubes de huasos, Centros de Padres y Apoderados u otros que posean su personalidad jurídica respectiva.

Los trámites y documentación son los siguientes:

- Solicitud dirigida al Sr. Alcalde, indicando nombre y Rut, tanto de la organización, como de la persona responsable, indicando en qué consiste el beneficio y cuál es la finalidad de este, mencionando además los productos que se venderán en dicha ocasión.

Una vez autorizada, el interesado deberá recurrir al Servicio de Impuestos Internos, donde se le aplicará una tasación, calculando en forma presunta en Impuesto al Valor Agregado que deberá cancelar.

También debe presentar dicha solicitud en la unidad de Carabineros correspondiente, donde deberá firmar un acta de compromiso, a fin de resguardar el orden y seguridad entre los asistentes.

Si el beneficio implica la venta de alimentos que requieran manipulación, deberá tramitar la autorización sanitaria respectiva.

Debe presentar autorización escrita del propietario del recinto donde se realizará el beneficio, salvo que corresponda a una Sede Comunitaria o similar.



Finalmente, con todos estos requisitos, solicitud dirigida al Sr. Alcalde, la tasación del S.I.I., el permiso sanitario, el acta de Carabineros y la autorización del propietario del recinto, se procederá a girar el permiso respectivo para su correspondiente pago en la Tesorería Municipal, y a su vez redactar el permiso definitivo el cual será firmado por el Sr, Alcalde o en su defecto, el Sr. Administrador Municipal.

El solicitante deberá entregar una copia del permiso definitivo en la unidad de Carabineros correspondiente, para su constancia.